Información de Trámite

Nombre Trámite	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta sociedades, a través de la página web institucional. Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas: • Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. • La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: **a)** La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, **b)** Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. • La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta de sociedades, a las personas jurídicas (públicas y privadas).

Dirigido a:
Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Declaración Formulario 102 presentada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. Escoger opción declaraciones
5. Escoger Elaboración y envío de declaraciones
6. Escoger Formulario Renta Sociedades
7. Completar formulario
8. Enviar declaración

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT

Base Legal

- Código Tributario. Art. 96.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	3300	0	0
2026	08		2967	0	
2026	07		6088	0	
2026	06		6510	0	
2026	05		12492	0	
2026	04		185478	1	
2026	03		28401	0	
2026	02		9306	0	
2026	01		32945	0	
2025	12		2005	0	
2025	11		2737	0	
2025	10		3206	0	
2025	09		3367	0	
2025	08		3901	0	
2025	07		6601	2	
2025	06		7176	0	
2025	05		11552	0	
2025	04		169522	2	
2025	03		9090	0	
2025	02		8157	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	01		5900	0	
2024	12		2565	0	
2024	11		2055	0	
2024	10		2453	0	
2024	09		3122	0	
2024	08		3450	0	
2024	07		8468	0	
2024	06		6432	0	
2024	05		16803	0	
2024	04		141095	7	
2024	03		28047	0	
2024	02		11380	0	
2024	01		7960	0	
2023	12		2550	0	
2023	11		2770	0	
2023	10		3999	0	
2023	09		4371	0	
2023	08		4078	0	
2023	07		6194	0	
2023	06		7701	0	
2023	05		13552	3	
2023	04		95126	0	
2023	03		79851	0	
2023	02		1032	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	01		8923	0	
2022	12		3164	0	
2022	11		2558	0	
2022	10		2538	0	
2022	09		3271	0	
2022	08		3786	0	
2022	07		5427	1	
2022	06		10549	0	
2022	05		14549	0	
2022	04		126139	16	
2022	03		19239	0	
2022	02		6033	0	
2022	01		6171	0	
2021	12		2159	0	
2021	11		2132	0	
2021	10		2622	1	
2021	09		3136	0	
2021	08		3994	0	
2021	07		9024	0	
2021	06		9024	0	
2021	05		16029	2	
2021	04		121926	3	
2021	03		16199	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	02		6409	0	
2021	01		6450	0	
2020	12		2803	0	
2020	11		2829	0	
2020	10		3536	0	
2020	09		3492	1	
2020	08		4041	1	
2020	07		8735	0	
2020	06		11003	2	
2020	05		16720	1	
2020	04		101965	43	
2020	03		13635	1	
2020	02		6528	2	
2020	01		6000	0	
2019	12		1783	0	
2019	11		2205	0	
2019	10		2645	0	
2019	09		3962	0	
2019	08		4110	0	
2019	07		8908	0	
2019	06		9065	0	
2019	05		11713	1	
2019	04		116286	7	
2019	03		14957	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	02		3316	9	
2019	01		1838	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ ESPARZA